



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00251815-NEU-ADM#MTDS - CONTRATACIÓN INMUEBLE- DIR. PCIAL. NIÑEZ, ADOLESC. Y FAMILIA.

VISTO:

El expediente N° 9900-000091/2020 y el expediente electrónico EX-2020-00251815-NEU-ADM#MTDS del registro de la Mesa de Entrada y Salida del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la contratación de un inmueble, donde se encuentra funcionando el Hogar Conviviendo dependiente de la Dirección Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, sito en calle Tte. General Pablo Ricchieri N° 236 de la ciudad de Neuquén;

Que el Hogar Conviviendo funcionó en un inmueble ubicado en calle Intendente Mango N°131 de la ciudad de Neuquén, inmueble que no reunía las condiciones mínimas para alojar a los adolescentes, con serias condiciones de habitabilidad;

Que debido a ello se habían recepcionado oficios de Defensoría del Niño y Adolescente, que instaban a la mudanza urgente de los menores;

Que sumado a ello en mayo del año 2020, ocurrió un brote de Covid-19 en el establecimiento, por lo que se trasladó de urgencia a los menores a un dispositivo Ad Hoc de Alojamiento autorizado mediante Decreto 414/20 reglamentario de la Ley de Emergencia, y Resolución Ministerial 211/20, alojamiento que perduró hasta septiembre del año 2020;

Que dados los oficios referidos, las medidas derivadas de la pandemia de Covid-19 tales como el aislamiento social preventivo y obligatorio, y la circunstancia de que el inmueble de alojamiento ad hoc ubicado en calle Ricchieri N° 236 de esta ciudad, resultó adecuado a las exigencias judiciales y extrajudiciales de Defensoría del Niño y Adolescente, se evaluó e instó el correspondiente contrato de alquiler del aludido bien;

Que de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente, el nuevo inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en cuenta el uso al que se destinarán dichas instalaciones;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que resulta conveniente contratar el inmueble por un período de catorce (14) meses, prestando conformidad la propietaria, a partir del día 01 de abril de 2021, con vencimiento el día 31 de mayo de 2022;

Que el valor locativo del contrato será de pesos doscientos diez mil seiscientos (\$ 210.600.-) mensuales para el periodo comprendido desde el día 01 de abril de 2021 hasta el día 31 de mayo de 2021, de pesos doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos (\$ 246.400.-) mensuales para el periodo comprendido desde el día 01 de junio de 2021 hasta el día 30 de noviembre de 2021, de pesos doscientos ochenta y ocho mil trescientos (\$ 288.300.-) mensuales para el periodo comprendido desde el día 01 de diciembre de 2021 hasta el día 31 de mayo de 2022, siendo el valor locativo total de pesos tres millones seiscientos veintinueve mil cuatrocientos (\$ 3.629.400.-);

Que corresponde abonar por única vez la suma de pesos doscientos ochenta y ocho mil trescientos (\$ 288.300.-), en concepto de depósito en garantía;

Que mediante Resolución N°011/2021 se ha reconocido el pago por los meses de Diciembre 2020 y Enero 2021 y mediante Resolución N°067/2021 por los meses de Febrero y Marzo 2021;

Que la Oficina Provincial de Contrataciones, determinó que el monto propuesto por el propietario no es acorde a los valores de plaza en materia inmobiliaria, no obstante, se excepciona atento lo expresado por la máxima autoridad ministerial;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia, la Dirección General de Asistencia Legal dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo;

Que resulta necesario aprobar el contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64°, inciso 2°, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 2758/95, Decreto N° 182/18, Decreto N° 183/18 y Decreto N° 184/18;

Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORIZASE Y APRUEBASE** la Contratación de Locación del Inmueble, sito en calle Tte. General Pablo Ricchieri N° 236 de la ciudad de Neuquén, donde funciona el Hogar Conviviendo dependiente de la Dirección Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, entre el Estado Provincial y la propietaria del inmueble, señora Laura María Guadalupe Sánchez (R-3735), C.U.I.T. N° 27-12638406-3, representada en este acto por la señora Natalia Lorena Diaz, D.N.I. N° 25.725.050, por un periodo de catorce (14) meses, prestando conformidad su propietaria, a partir del día 01 de abril de 2021, con vencimiento el día 31 de mayo de 2022, con opción a prórroga, por un total de pesos tres millones seiscientos veintinueve mil cuatrocientos (\$ 3.629.400.-) y por única vez la suma de pesos doscientos ochenta y ocho mil trescientos (\$ 288.300.-) en concepto de depósito en garantía.

Artículo 2°: APRUÉBASE el tenor de la Contratación de Locación de Inmueble a suscribir que, como documento **IF-2021-00575269-NEU-LEGAL#MTDS**, forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** a la Subsecretaria de Familia, Cra. Érica Amancay AUDISIO, D.N.I. N° 27.327.073, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** a la Ministra de Desarrollo Social y Trabajo para Autorizar y Aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1° del presente, en caso de hacer uso de la mencionada, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

Con cargo al Ejercicio 2021:

PROG 041 – SUB 001- RÉGIMEN PROVINCIAL DE HOGARES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

JUR.	S.A.	U.O.	FINA.	FUNC.	SUBF.	INCI.	PPAL.	p.par.	FUFI	IMPORTE
03	PP	03	03	02	00	03	02	01	1111	\$2.187.900.-

AC 149 PP 01

\$288.300.-

“Anticipo a Proveedores”

Con cargo al Ejercicio 2022:

PROG 041 – SUB 001- RÉGIMEN PROVINCIAL DE HOGARES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

JUR.	S.A.	U.O.	FINA.	FUNC.	SUBF.	INCI.	PPAL.	p.par.	FUFI	IMPORTE
03	PP	03	03	02	00	03	02	01	1111	\$1.441.500.-

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la Normativa Vigente.

Artículo 6°: Remítase copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y Trabajo.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.